



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ÓSCAR TOMÁS MARTÍNEZ



Ayuntamiento de  
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

**ACTA DE LA SESION ORDINARA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Oscar Tomás Martínez.

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:**

D. Diego Cano Cueva  
Dña. Teresa Gómez Almendros.  
Dña. Segunda González Navalón.  
Dña. Isabel Martínez Arnedo.  
D. Alfonso Mínguez Fresneda.  
D. Gabriel Mínguez Valero.  
Dña. Ana María Moya Calero.  
D. Francisco Valera González.

En Higuera, a las veinte hora treinta minutos horas del día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación al objeto de celebrar la sesión convocada.

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. Enrique Serrano Barco.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

**"1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 13 DE JULIO DE 2017.**

Preguntados por el Sr. Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta correspondiente al día 13 de julio de 2017, y sin que se formulase ninguna observación es aprobada, por unanimidad, por unanimidad de todos los asistentes, el acta correspondiente al día 13 de julio de 2017".

**"2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 4/2017 DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS.**

Vista la propuesta de fecha 10 de octubre de 2017, justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante transferencias de crédito de unas a otras partidas presupuestarias, como consecuencia de la existencia de gastos que se prevé realizar para el presente ejercicio económico, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto es insuficiente y no ampliable, así como el informe que sobre la misma emite Intervención, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El portavoz del grupo municipal socialista D. Francisco Valera González toma la palabra indicando la existencia de un consenso en el presupuesto de este ejercicio, presentando el equipo de gobierno una modificación unilateral, que altera partidas que deben ser objeto de reflexión, tal como la referida la Plan de Empleo Joven, siendo necesario buscar un enfoque diferente que acoja edades a las que no se llega con el Taller de Empleo. Sobre la partida para la redacción del POM, indica que ha pasado demasiado tiempo sin que exista avance alguno, asimismo sobre la partida para la mejora del consultorio médico, pregunta la razón por lo que no es ahora prioritario su arreglo. Finalmente sobre la partida de subvenciones a fomento de empleo, señala que este tipo de subvenciones no terminan de arrancar al no ser útiles.



**Acta sesión ordinaria 19/10/2017 - AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA - Cod.353295 - 24/10/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo. Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4NAK-R3E3NT7V

Hash SHA256:  
ckF8KdcOqSEp7/6knl  
GqmRLU0xS2fP0opU  
9dCGnWCsY=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ÓSCAR TOMÁS MARTÍNEZ



Ayuntamiento de  
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

## Secretaría e Intervención

Continúa el Sr. Concejil Sr. Valera, hablando sobre el destino de la modificación, que es la mejora de la zona deportiva, considerando la necesidad de establecer otras prioridades en materia de inversión, al haberse invertido 600.000 euros en la zona deportiva, siendo necesario dar cabida a otros colectivos.

El Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez toma la palabra manifestando sobre el POM, que no se está tramitando al ser necesario tener la concesión de agua, y su tramitación impediría el avance de las modificaciones de las Normas Subsidiarias para la zona de "La Solana" y el polígono industrial. En materia de empleo, el Sr. Alcalde, indica que todos los años se dota la partida de subvenciones al fomento del empleo con cantidades elevadas, por si fuera necesario su ejecución, y sobre el plan de empleo joven, señala que un plan de empleo no es lo más indicado, siendo lo más apropiado una ordenanza de ayudas. Sobre el centro médico, tras su estudio, se observo que es suficiente el mero arreglo del mismo, que se aplicaría la partida de mantenimiento de edificios. Finaliza el Sr. Alcalde indicado que el destino de la modificación es cubrir el frontón y poder utilizarlo durante las fiestas, con lo que no sería necesario el alquiler de la carpa, lo que supone un ahorro de 6.000 euros anuales, considerando que es mejor llevar a cabo esta inversión ahora, que la ampliación de la biblioteca, dado el problema de la ubicación de la ludoteca, solicitando en este tema al grupo municipal socialista que aporte propuestas.

Dña. Isabel Martínez Arnedo indica que en día el grupo municipal formulo una propuesta, donde la biblioteca se trasladaría a un ala de la Casa de Cultura, ocupando la ludoteca el espacio que dejaría la biblioteca.

Tras breve deliberación, el Pleno de Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito, mediante transferencia de crédito de unas a otras partidas presupuestaria de diferente programa que no afectan a gastos de personal, siendo las partidas de gastos afectadas las siguientes:

A) Aumentar en gastos las partidas cuya relación se adjunta:

### TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ESTADO DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACION	CUANTIA
342.62201	AMPLIACION ZONA DEPORTIVA	86.200'00
<b>TOTAL TRANFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS ... ..</b>		<b>86.200'00 €</b>

Suman los aumentos **86.200'00** euros

B) Deducir en gastos las partidas cuya relación se adjunta:

### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

ESTADO DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACION	CUANTIA
150.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	6.000'00
151.22707	REDACCION P.O.M.	26.000'00
160.22600	CANON DE DEPURACION	3.000'00
170.13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL MEDIO AMBIENTE	12.000'00
170.16000	CUOTAS SOCIALES PERSONAL MEDIO AMBIENTE	4.900'00
170.20300	ARREND. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500'00
241.14302	OTRO PERSONAL. PLAN DE EMPLEO JOVEN	4.000'00
241.47000	SUVBENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO	6.000'00
330.63201	MEJORA Y ADECUACIÓN TEATRO MUNICIPAL	800'00
312.63200	MEJORA CONSULTORIO MEDICO	10.000'00

2



**Acta sesión ordinaria 19/10/2017 - AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA - Cod.353295 - 24/10/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4NAKC-R3E3NT7V

Hash SHA256:  
ckF8KdcOqSEp7/6knl  
GqmRLU0xS2fP0opU  
9dCGnWCsY=

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ÓSCAR TOMÁS MARTÍNEZ



Ayuntamiento de  
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

## Secretaría e Intervención

334.48901	SUBVENCIONES Y CONVENIOS ASOCIACIONES	2.500'00
459.60900	ADQUISICION TERRENOS	1.000'00
920.21300	CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000'00
920.22000	MATERIAL DE OFICINA	1.000'00
920.22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS	2.000'00
920.83000	CONCESION PRESTAMOS A PERSONAL AYTO.	4.500'00
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CREDITO NEGATIVAS ... ..</b>		<b>86.200'00 €</b>

Suman las disminuciones **86.200'00** euros

Siendo los aumentos de créditos son iguales a las disminuciones de los mismos, no alterándose la cuantía total del presupuesto de gastos.

Segundo. Exponer al público el expediente de modificación de créditos aprobado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, estando a disposición del público la correspondiente documentación durante dicho plazo, a fin de que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

Tercero. Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito una vez haya transcurrido el periodo de exposición al público de no haberse presentado reclamaciones con el mismo.

Cuarto. Anotar en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes".

### **"3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2017 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (INVERSIONES SOSTENIBLES).**

Vista la propuesta justificativa de la necesidad de modificar créditos en el presupuesto de gastos del vigente ejercicio, por mediante créditos extraordinarios y suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales en los términos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando, que de conformidad con la memoria formulada por el Alcalde queda justificada que la inversión a realizar es financieramente sostenible.

Sometido a votación el expediente de modificación de créditos mediante suplemento de crédito, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito, mediante créditos extraordinarios y suplemento de créditos, consistente en:

Aumentar en gastos las partidas cuya relación se adjunta.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	MODIFICACION PRESPTO	TOTAL
155.61900	MEJORAS URABANAS	5.500'00	22.687'00	28.187'00

Suman los suplementos de crédito 22.687'00 euros.

Para la financiación de los créditos necesarios se utilizará el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2016, con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACION	CUANTIA
870.00	APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	22.687'00





FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ÓSCAR TOMÁS MARTÍNEZ



Ayuntamiento de  
HIGUERUELA

NIF: P0203900F



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
ENRIQUE SERRANO BARCO

Segundo. Exponer al público el expediente de modificación de créditos aprobado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, estando a disposición del público la correspondiente documentación durante dicho plazo, a fin de que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

Tercero. Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito una vez haya transcurrido el periodo de exposición al público de no haberse presentado reclamaciones con el mismo.

Cuarto. Anotar en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes".

**"4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE HIGUERUELA.**

Visto el expediente correspondiente a la propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de Higuera y las solicitudes presentadas, se propone el nombramiento como Juez de Paz sustituto a D. Antonio Luis Sáez Pérez, al ser esta la única solicitud presentada.

Considerando que el párrafo 2º del artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial establece que *"los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el pleno elegirá libremente"*.

Considerando que podrán ser nombrados jueces de paz, tanto titular como sustituto, quienes, aun no siendo licenciados en derecho, reúnan los requisitos establecidos en esta Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, siendo necesario para poder concurrir al nombramiento de Juez de Paz ser español, mayor de edad, estando incapacitados los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Sometido a votación la propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de Higuera, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por conducto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almansa, el nombramiento como Juez de Paz sustituto a D. Antonio Luis Sáez Pérez.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Almansa".

**"5. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía comprendidas entre los números 129 a 187 inclusive del año 2017.

Dña. Isabel Martínez Arnedo, pregunta sobre el contenido de la resolución número 142, por la que se aprueba una memoria de casi un millón de euros. Continúa la Sra. Concejala refiriéndose a la resolución núm. 175, referente al inicio de un expediente de responsabilidad patrimonial, formulando el ruego de que se realice un adecuado mantenimiento de las instalaciones de titularidad municipal, al





FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ÓSCAR TOMÁS MARTÍNEZ



Ayuntamiento de  
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

haberse producido últimamente varias caídas, lo que produce una situación de abandono del pueblo.

El Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez toma la palabra señalando sobre la resolución núm. 142, que la misma se refiere a una solicitud de subvención en materia de eficiencia energética, englobando la misma varias memorias, que tratan de la instalación de placas solares en edificios públicos, aerotermia, cambio de ventanas o placas solares con acumuladores en los pozos de agua.

Sobre la resolución núm. 175, indica que ya en resolución núm. 139 estaba previsto el arreglo del vallado de la zona recreativa de "el Charco", que ya ha sido objeto de solución, y sobre el resto del pueblo, señala que alguna aceras se han levantado como consecuencia de las raíces de los árboles, y que se está intentado solucionar, asimismo señala que se ha requerido a los propietarios de los solares para que arreglen el acerado y limpien los mismos. Finaliza el Sr. Alcalde señalando que no existe abandono del pueblo y que los casos que se han producido han sido puntuales.

El Pleno queda enterado de las resoluciones de Alcaldía".

**"6. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

6.1. Dña. Isabel Martínez Arnedo señala la existencia un problema de pérdida de agua en el riego del jardín municipal, que conlleva que se encharque el mismo, preguntado sobre qué sucede y qué medidas se van a adoptar al respecto.

6.2. Dña. Isabel Martínez Arnedo, en relación con la subvención al Club Deportivo Elemental, pregunta las razones por las que todavía no se les ha abonado el resto de la subvención.

6.3.- D. Gabriel Mínguez Valero, pregunta sobre la organización de las jornadas de futbol Andrés Iniesta.

6.4.- D. Gabriel Mínguez Valero indica que el Ayuntamiento se ha gastado 450.000 euros en un campo de futbol y no existe equipo de futbol once, señalando que algo se está haciendo mal sobre este aspecto.

6.5. Dña. Teresa Gómez Almendros, en relación con el puesto de trabajo de monitor deportivo, indica que en su día se señaló la necesidad por el equipo de gobierno de modificar la RPT y equipar esta plaza con la del técnico deportivo, y ahora se vuelve a convocar la plaza de monitor deportivo, tal y como estaba, considerando que el problema con este puesto de trabajo va a continuar, preguntando que se va a hacer al respecto.

6.6. Dña. Teresa Gómez Almendros pregunta si se van a cambiar las equipaciones de las escuelas deportivas.

6.7. D. Francisco Valera Gonzalez, sobre el servicio de la Guardia Civil, indica que el puesto de sargento se ha quedado vacante, considerando necesario que cubra el mismo, formulando el ruego de que solicite a la Subdelegación del Gobierno que se proceda a cubrir el puesto.

A este respecto el Sr. Alcalde indica que verbalmente se ha solicitado y confirmado que se cubrirá el puesto vacante.

6.8. D. Francisco Valera Gonzalez toma la palabra para referirse las dietas de locomoción del año pasado del Sr. Alcalde, que ascienden a 2.400 euros, indicando que han tenido conocimiento de su desglose con trabas y pocas facilidades. Sobre dicho kilometraje señala que hay muchos viajes a Albacete para gestiones de poca importancia, citando a modo de ejemplo recogida de trofeos. Continúa indicando que hay otras viajes que considera excesivos, como son la



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
ENRIQUE SERRANO BARCO





FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ÓSCAR TOMÁS MARTÍNEZ



Ayuntamiento de  
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

## Secretaría e Intervención

asistencia a procesiones a municipios no limítrofes, que son meros compromisos del partido que no debe pagar la gente de Higuera. Y finaliza el Sr. Valera Gonzalez señalando la existencia de otros viajes intolerables, consistentes en actos de partidos, como fueron la asistencia el día 3 de junio a un acto en Tobarra con la Sra. Copedal, o días más tarde a un acto con Andrea Levy en Caudete, que si bien no se trata de cantidades excesivas, son estos unos gastos intolerables, al tratarse de actos de partido, formulando el ruego de que no realicen viajes a procesiones en municipios no limítrofes o a actos de partidos, no teniendo nada que reprochar al resto de viajes que se hacen como Alcalde.

Toma la palabra el Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez contestando a la pregunta del riego del jardín municipal, señalando que existe un problema de instalación en el riego que va a arreglar, si bien este debe realizarse en el momento adecuado. Sobre el problema de encharcamiento el problema es que el césped necesita mucha agua en periodos cortos de tiempo, regándose el mismo entre 3 y 5 veces al día.

Continúa el concejal D. Alfonso Minguez Fresneda, contestando a la pregunta referida a la subvención del Club Deportivo Elemental, indicando que se pagara el resto de subvención una vez que justifiquen la misma.

Sobre el futbol once, indica que no hay gente interesada en formar parte del equipo de futbol, habiendo mantenido varias reuniones a tal efecto, sin que desde el Ayuntamiento se pueda hacer más.

En relación las jornadas de futbol Andrés Iniesta no se han realizado por falta de organización del Club Deportivo, al no tener gente que se responsabilice de las mismas.

Finalmente el Sr. Concejal, sobre las equipaciones, señala que las mismas están encargadas, a la espera de su entrega.

De nuevo toma la palabra el Sr. Alcalde, contestando a la pregunta sobre el puesto de trabajo del monitor deportivo, señala que al irse el actual monitor a Albacete, se ha convocado la plaza conforme estaba.

Referente a los gastos de viajes, indica que no tiene nada que decir, al tratarse todos de actos que acude en su condición de Alcalde.

Finalmente el Sr. Alcalde ruego al grupo municipal socialista que rectifique la información dada por este grupo sobre la no solicitud de la subvención para el mantenimiento de las instalaciones deportivas, dado que el Ayuntamiento solicita todas las ayudas que se convocan.

A este respecto D. Francisco Valera González señala que si se han equivocado se rectificara.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

VºBº  
EL ALCALDE  
D. Oscar Tomás Martínez



**Acta sesión ordinaria 19/10/2017 - AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA - Cod.353295 - 24/10/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4NAKC-R3E3NT7V

Hash SHA256:  
ckF8KdcOqSEp7/6knl  
GqmRLU0xS2fP0opU  
9dCGnWCsY=